PROTOCOLO DE DESCONEXIÓN DIGITAL

USO RESPONSABLE DE DISPOSITIVOS

Y BIENESTAR DIGITAL

ÍNDICE

1. Introducción, finalidad y marco de referencia 4

1.1. Marco normativo de referencia 4

1.2. Objetivos del Protocolo 5

2. Ámbito de aplicación 6

3. Medidas dirigidas al alumnado 7

3.1. Utilización de dispositivos personales 7

3.2. Utilización de los recursos tecnológicos del centro 8

3.3. Conductas no permitidas en los entornos digitales 8

3.4. Consecuencias del incumplimiento 9

3.5. Orientaciones para favorecer la desconexión digital en el ámbito familiar 10

4. Medidas dirigidas al personal del Colegio 10

4.1. Derecho a la desconexión digital 10

4.2. Utilización de los medios digitales en el ejercicio profesional 11

4.3. Comunicaciones digitales con las familias y el alumnado 12

4.4. Incumplimiento de las medidas previstas 13

5. Medidas y orientaciones para las familias 14

5.1. Comunicación con el centro 14

5.2. Acompañamiento familiar en el uso de las tecnologías digitales 15

5.3. Promoción de hábitos digitales saludables 16

5.4. Detección de situaciones de riesgo y colaboración con el centro 17

5.5. Naturaleza de las orientaciones y responsabilidad de las familias 18

6. Protección de datos personales, privacidad y uso seguro de los recursos digitales 19

6.1. Principios generales 19

6.2. Utilización de plataformas y herramientas digitales 19

6.3. Tratamiento de imágenes, grabaciones y reuniones telemáticas 20

6.4. Deber de confidencialidad y gestión de incidencias 21

7. Implantación, aprobación y seguimiento del protocolo 21

7.1. Aprobación e incorporación al funcionamiento del centro 21

7.2. Desarrollo de la implantación 22

7.3. Evaluación y mejora continua 22

8. Compromiso digital de la comunidad educativa 23

8.1. Compromisos del alumnado 23
8.2. Compromisos del personal del Colegio 24
8.3. Compromisos de las familias 25
9. Recursos, apoyo y formación 26
9.1. Recursos internos del centro 26
9.2. Recursos y entidades de apoyo 27
9.3. Formación y sensibilización de la comunidad educativa 27
10. Vigencia, revisión y actualización del protocolo 28

1. Introducción, finalidad y marco de referencia

La integración de las tecnologías digitales en el ámbito educativo ha supuesto una transformación significativa en la organización y funcionamiento de los centros docentes, en los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como en los canales de comunicación entre el profesorado, el alumnado y las familias. Estas herramientas constituyen un recurso esencial para la actividad educativa y la gestión del centro; no obstante, su utilización sin criterios adecuados o de forma excesiva puede incidir negativamente en aspectos como la atención, el rendimiento, el descanso, la convivencia, la protección de los datos personales y el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa.

El presente Protocolo de Desconexión Digital y Uso Responsable de Dispositivos y Bienestar Digital del Colegio Nuevo Equipo tiene como finalidad establecer los principios, criterios y medidas que regulan el empleo de los dispositivos digitales y de las herramientas tecnológicas en el centro. Asimismo, pretende promover un uso seguro, responsable y equilibrado de las tecnologías, garantizar el respeto al derecho a la desconexión digital, reforzar la protección de la información y favorecer hábitos de bienestar digital, todo ello en coherencia con la normativa vigente, el Proyecto Educativo del Centro y los restantes documentos institucionales que regulan su organización y convivencia.

1.1. Marco normativo de referencia

- Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en especial sus previsiones sobre derechos digitales y derecho a la desconexión.
- Estatuto de los Trabajadores, artículo 20 bis, y demás normativa laboral aplicable; así como, cuando proceda, la Ley 10/2021, de trabajo a distancia.
- Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la LOMLOE, y Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación.
- Reglamento (UE) 2016/279 y restante normativa de protección de datos aplicable al ámbito educativo.

- Decreto 32/2019, de convivencia escolar en la Comunidad de Madrid, y demás normativa autonómica sobre organización y convivencia.
- Decreto 64/2025, de 23 de julio, por el que se regula y limita el uso de dispositivos digitales en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, en lo que resulte aplicable.
- Convenio colectivo aplicable, Proyecto Educativo, Programación General Anual, Plan Digital de Centro, Plan de Acción Tutorial, Normas de Organización y Funcionamiento, Plan de Convivencia y demás documentos internos del centro.

1.2. Objetivos del Protocolo

El presente protocolo persigue los siguientes objetivos:

Objetivo	Finalidad
Promoción de la salud y el bienestar digital	Fomentar un uso equilibrado, saludable y consciente de las tecnologías digitales, minimizando los efectos derivados de una exposición excesiva a las pantallas.
Mejora de la convivencia escolar	Garantizar el respeto a la dignidad, la privacidad y los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, tanto en los espacios presenciales como en los entornos digitales.
Optimización del aprendizaje y la atención	Favorecer un uso pedagógico de los dispositivos digitales que contribuya a mejorar la concentración, el rendimiento académico y la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
Protección del descanso y de la desconexión digital	Promover hábitos que respeten los tiempos de descanso del alumnado y garantizar el derecho a la desconexión digital del personal del centro fuera de su jornada laboral, salvo situaciones debidamente justificadas.
Fomento de la corresponsabilidad	Implicar al alumnado, las familias, el profesorado y el personal del centro en la adopción de prácticas responsables, seguras y coherentes en el uso de las tecnologías digitales.
Prevención de riesgos digitales	Desarrollar medidas preventivas frente al ciberacoso, el uso inadecuado o abusivo de las tecnologías, la difusión no autorizada de contenidos y cualquier actuación que pueda

Objetivo	Finalidad
	comprometer la privacidad o la protección de los datos personales.

2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones recogidas en el presente Protocolo se aplicarán a todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Nuevo Equipo, cada uno en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades. Las medidas previstas resultarán exigibles en las actividades desarrolladas dentro del centro, así como en aquellas organizadas o autorizadas por este fuera de sus instalaciones, siempre que guarden relación con la actividad educativa o puedan afectar a la convivencia, la seguridad, la protección de datos o el bienestar digital de la comunidad educativa.

Sector	Ámbito de aplicación
Alumnado	Comprende el desarrollo de la actividad lectiva en las aulas y en el resto de las dependencias del centro, los recreos, las actividades complementarias y extraescolares, las salidas y excursiones, el transporte escolar, la utilización de los recursos tecnológicos facilitados por el colegio y cualquier actuación realizada en entornos digitales que pueda tener incidencia en la convivencia o en el normal funcionamiento del centro.
Personal del centro	Afecta al desempeño de la actividad profesional durante la jornada laboral, incluyendo reuniones, claustros, tutorías, coordinación docente, comunicaciones con las familias y el alumnado, utilización de herramientas y dispositivos digitales, así como al respeto del derecho a la desconexión digital durante los períodos de descanso, permisos, licencias y vacaciones.
Familias	Se refiere a las relaciones y comunicaciones mantenidas con el centro a través de los canales oficiales, al acompañamiento del uso de dispositivos digitales por parte de sus hijos e hijas en el ámbito familiar, a la participación en grupos de comunicación vinculados a la vida escolar y a su colaboración en las actuaciones

de prevención, sensibilización y promoción de un uso seguro y responsable de las tecnologías digitales.

3. Medidas dirigidas al alumnado

3.1. Utilización de dispositivos personales

Con el fin de favorecer un entorno de aprendizaje adecuado y garantizar la atención, la convivencia y la protección de la privacidad de toda la comunidad educativa, el alumnado no deberá utilizar teléfonos móviles, relojes inteligentes ni otros dispositivos electrónicos de uso personal durante la jornada escolar.

De forma excepcional, cuando el alumnado necesite portar alguno de estos dispositivos por motivos debidamente justificados, estos deberán permanecer completamente apagados y guardados desde su entrada en el centro hasta la finalización de la actividad escolar, salvo autorización expresa del profesorado o del equipo directivo para una finalidad concreta.

En consecuencia:

1. Los dispositivos personales deberán permanecer guardados durante toda la permanencia del alumnado en el centro o mientras participe en actividades organizadas por el Colegio Nuevo Equipo, tanto dentro como fuera de sus instalaciones.

2. No estará permitido su uso en aulas, recreos, pasillos, aseos, comedor, transporte escolar ni en cualquier otro espacio o momento de la actividad educativa, excepto cuando exista autorización expresa por razones pedagógicas, organizativas o de necesidad debidamente acreditada.

3. Queda prohibida la utilización de estos dispositivos para realizar llamadas, enviar mensajes, acceder a redes sociales, efectuar grabaciones o tomar fotografías, así como difundir imágenes, vídeos o audios sin la autorización correspondiente.

4. Cuando resulte necesario contactar con la familia por motivos personales o de emergencia, el alumnado deberá comunicarlo al personal del centro, que facilitará dicha comunicación a través de los canales oficiales.

5. El Colegio Nuevo Equipo no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida, sustracción, deterioro o avería de los dispositivos personales que el alumnado introduzca en el centro.

3.2. Utilización de los recursos tecnológicos del centro

Los equipos informáticos, tabletas, plataformas educativas y demás recursos tecnológicos puestos a disposición del alumnado forman parte de los medios didácticos del centro y deberán utilizarse exclusivamente para el desarrollo de las actividades académicas programadas.

A tal efecto:

1. Los dispositivos y aplicaciones del centro únicamente podrán emplearse siguiendo las indicaciones del profesorado y para las tareas educativas autorizadas.
2. No estará permitido acceder a páginas web, redes sociales, videojuegos, plataformas de entretenimiento o contenidos ajenos a la actividad docente, salvo autorización expresa.
3. El alumnado no podrá instalar programas, modificar configuraciones, descargar aplicaciones o alterar el funcionamiento de los dispositivos sin la correspondiente autorización.
4. Todos los recursos tecnológicos deberán utilizarse con responsabilidad, respeto y diligencia, procurando su correcta conservación.
5. Los desperfectos ocasionados por un uso inadecuado, negligente o contrario a las normas podrán dar lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan.

3.3. Conductas no permitidas en los entornos digitales

Con el objetivo de proteger la convivencia escolar, la privacidad y los derechos de todas las personas que integran la comunidad educativa queda prohibida cualquier actuación realizada mediante dispositivos electrónicos, plataformas digitales, redes sociales, servicios en línea o herramientas de inteligencia artificial que pueda vulnerar dichos derechos o afectar al normal desarrollo de la actividad educativa.

En particular, no se permitirá:

1. Captar, almacenar, compartir o difundir imágenes, grabaciones de audio o vídeos de cualquier miembro de la comunidad educativa sin la autorización correspondiente.

2. Realizar conductas de ciberacoso, amenazas, insultos, humillaciones, exclusiones, difamaciones o cualquier otra actuación que menoscabe la dignidad de otras personas.

3. Utilizar la identidad digital de otra persona, acceder a cuentas ajenas o suplantar su identidad sin autorización.

4. Difundir contenidos ofensivos, vejatorios o que puedan perjudicar la imagen, el honor o la reputación de terceros.

5. Acceder, conservar o distribuir contenidos ilícitos, violentos, discriminatorios, pornográficos o inadecuados para el entorno escolar.

6. Compartir datos personales, contraseñas o cualquier información confidencial propia o de otras personas sin la debida autorización.

7. Emplear herramientas digitales o aplicaciones de inteligencia artificial para cometer fraude académico, alterar documentos, falsear trabajos o interferir en el correcto desarrollo de las actividades escolares.

Asimismo, el Colegio Nuevo Equipo podrá intervenir ante aquellas actuaciones realizadas fuera del horario o de las instalaciones del centro cuando estas tengan una repercusión directa sobre la convivencia escolar o afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.

3.4. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de las normas recogidas en este apartado podrá dar lugar a la adopción de las medidas educativas, organizativas o disciplinarias previstas en la legislación vigente, en las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro y en el Plan de Convivencia del Colegio Nuevo Equipo.

La aplicación de dichas medidas tendrá siempre un carácter educativo y se desarrollará respetando los principios de proporcionalidad, individualización, audiencia de la persona afectada y finalidad formativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran derivarse de los hechos.

3.5. Orientaciones para favorecer la desconexión digital en el ámbito familiar

El Colegio Nuevo Equipo recomienda al alumnado y a sus familias promover hábitos saludables en el uso de la tecnología, favoreciendo un equilibrio entre la actividad digital, el descanso, el estudio, la convivencia familiar y el ocio.

Situación	Orientación recomendada
Durante las comidas familiares	Evitar el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos, favoreciendo la conversación y la convivencia.
Antes de acostarse	Limitar el uso de pantallas durante la hora previa al descanso y evitar que los dispositivos permanezcan en la habitación durante la noche.
Mientras se estudia	Reducir las distracciones digitales, desactivando las notificaciones y utilizando únicamente los dispositivos necesarios para la realización de las tareas escolares.
Fines de semana y tiempo de ocio	Compatibilizar el uso de la tecnología con actividades deportivas, culturales, recreativas y de relación personal con familiares y amistades.
Vacaciones y periodos no lectivos	Favorecer un uso moderado de las pantallas, priorizando las actividades al aire libre, la lectura, el deporte y otras formas de ocio saludable.

4. Medidas dirigidas al personal del Colegio

4.1. Derecho a la desconexión digital

El Colegio Nuevo Equipo reconoce el derecho de todo su personal a la desconexión digital como una garantía para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el respeto a los tiempos de descanso.

Con carácter general, no será exigible la atención ni la respuesta a correos electrónicos, mensajes, llamadas o cualquier otra comunicación profesional recibida fuera de la jornada laboral, durante los permisos, licencias, vacaciones o en cualquier otro periodo en el que la persona trabajadora no se encuentre prestando servicios.

Únicamente podrán producirse excepciones cuando concurran circunstancias extraordinarias, debidamente justificadas y relacionadas con necesidades organizativas urgentes o situaciones de especial relevancia.

Con el fin de hacer efectivo este derecho, el centro observará las siguientes pautas:

1. Las comunicaciones ordinarias deberán realizarse dentro del horario laboral o, cuando sea posible, programarse para su envío durante dicho horario.

2. La ausencia de respuesta fuera de la jornada de trabajo no podrá interpretarse como un incumplimiento de las obligaciones profesionales ni originar consecuencias desfavorables para la persona trabajadora.

3. La comunicación con el alumnado y sus familias se desarrollará exclusivamente a través de los canales y horarios establecidos por el Colegio Nuevo Equipo.

4. Las tutorías, la atención a consultas y el resto de comunicaciones docentes se realizarán conforme al horario fijado por el centro y dentro de plazos razonables, de acuerdo con su organización.

5. Las incidencias que requieran una actuación inmediata deberán comunicarse únicamente mediante los procedimientos habilitados por el centro y quedarán limitadas a situaciones excepcionales.

4.2. Utilización de los medios digitales en el ejercicio profesional

Los dispositivos, plataformas y herramientas digitales empleados por el personal deberán utilizarse únicamente para el desarrollo de las funciones docentes, organizativas o administrativas propias del puesto, respetando en todo momento la normativa vigente, las instrucciones internas y las medidas de seguridad y protección de datos establecidas por el centro.

A estos efectos:

1. Corresponderá al profesorado determinar, de acuerdo con criterios pedagógicos, la conveniencia de autorizar o restringir el uso de dispositivos digitales por parte del alumnado durante las actividades educativas.

2. Siempre que se incorporen recursos tecnológicos a la práctica docente, deberá informarse al alumnado sobre su finalidad educativa, el tiempo previsto de utilización y las normas que regulan su uso.

3. Se utilizarán preferentemente las plataformas, aplicaciones y herramientas digitales facilitadas o autorizadas por el Colegio Nuevo Equipo.

4. La tecnología deberá constituir un recurso de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, evitando que sustituya de forma indiscriminada otras metodologías educativas que resulten más adecuadas.

5. Durante la jornada laboral, especialmente cuando exista atención directa al alumnado o a las familias, el uso de dispositivos personales con fines particulares deberá limitarse a situaciones justificadas o de emergencia.

6. No podrán emplearse ni recomendarse aplicaciones o servicios digitales no autorizados cuando impliquen el tratamiento de datos personales o formen parte de las comunicaciones oficiales del centro.

4.3. Comunicaciones digitales con las familias y el alumnado

Las relaciones digitales entre el personal del centro, las familias y el alumnado deberán desarrollarse utilizando exclusivamente los medios de comunicación institucionales autorizados por el Colegio Nuevo Equipo, garantizando el respeto a la normativa de protección de datos, la confidencialidad de la información y el derecho a la desconexión digital.

Canal de comunicación	Criterios de utilización
Plataforma educativa del centro Clickedu	Constituirá el canal habitual para la transmisión de información académica, organizativa y de seguimiento del alumnado, incluyendo comunicaciones, calificaciones, avisos, ausencias y demás información relacionada con la actividad escolar.
Correo electrónico corporativo – Google Workspace	Será el medio ordinario para las comunicaciones formales entre el personal del centro, las familias y, cuando proceda, el alumnado, respetando siempre los horarios de atención establecidos.
Aplicaciones de mensajería	Solo podrán utilizarse cuando hayan sido expresamente autorizadas por el centro para una finalidad concreta, resulten adecuadas para el ámbito educativo y se ajusten a las normas internas de

Canal de comunicación	Criterios de utilización
	funcionamiento. En ningún caso podrán sustituir los canales oficiales mediante el uso de cuentas o grupos personales.
Redes sociales personales	No podrán emplearse para mantener relaciones profesionales o educativas con el alumnado o sus familias.
Videoconferencias y reuniones telemáticas	Se realizarán únicamente mediante plataformas institucionales o previamente autorizadas por el centro, garantizando la privacidad, la seguridad y el respeto a los horarios acordados.

Cuando se autorice el uso de aplicaciones de mensajería, estas tendrán siempre un carácter complementario y nunca sustituirán a los medios oficiales de comunicación, salvo que el centro establezca expresamente lo contrario.

Asimismo:

- No deberán utilizarse teléfonos particulares, cuentas personales ni aplicaciones no autorizadas para transmitir información académica, disciplinaria o datos de carácter personal.
- Las comunicaciones deberán ajustarse a criterios de respeto, claridad y proporcionalidad, limitándose exclusivamente a la información necesaria para la finalidad perseguida.
- Toda información que contenga datos personales del alumnado, de las familias o del personal deberá transmitirse utilizando únicamente medios que garanticen su confidencialidad y seguridad.

4.4. Incumplimiento de las medidas previstas

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en este protocolo por parte del personal del Colegio Nuevo Equipo podrá dar lugar a la adopción de las medidas organizativas o disciplinarias que resulten procedentes cuando suponga una infracción de la normativa vigente, del convenio colectivo de aplicación, de las Normas de Organización y Funcionamiento, de las normas internas del centro o de los deberes inherentes al puesto de trabajo.

En todo caso, el ejercicio del derecho a la desconexión digital no podrá originar consecuencias disciplinarias. Por ello, la falta de respuesta a comunicaciones recibidas fuera del horario

laboral o durante los periodos de descanso, permisos, licencias o vacaciones no constituirá incumplimiento alguno, salvo en aquellos supuestos excepcionales previamente previstos y debidamente justificados.

5. Medidas y orientaciones para las familias

5.1. Comunicación con el centro

La colaboración entre las familias y el Colegio Nuevo Equipo requiere que las comunicaciones se desarrollen de forma ordenada, respetuosa y a través de los medios establecidos por el centro. Asimismo, deberán respetarse los horarios de atención fijados y el derecho a la desconexión digital del personal, favoreciendo una comunicación eficaz y compatible con la adecuada organización de la actividad educativa.

A estos efectos, se establecen las siguientes pautas:

1. Las familias utilizarán como medios habituales de comunicación con el profesorado, los tutores y el resto del personal del centro la plataforma educativa institucional, el correo electrónico corporativo o cualquier otro canal oficial que el Colegio Nuevo Equipo determine para este fin.

2. Las reuniones y tutorías, tanto presenciales como telemáticas, deberán concertarse previamente y se desarrollarán dentro de los horarios de atención establecidos por el centro.

3. No se mantendrán comunicaciones de carácter profesional mediante perfiles personales de redes sociales, cuentas privadas, grupos informales de mensajería u otras aplicaciones que no hayan sido expresamente autorizadas por el Colegio.

4. El uso de servicios de mensajería instantánea solo será admisible cuando el centro haya habilitado dicho canal para una finalidad concreta y la aplicación utilizada reúna las garantías necesarias para su utilización en el ámbito educativo.

5. Cuando sea necesario comunicar incidencias urgentes relacionadas con la salud del alumnado, situaciones familiares o cuestiones organizativas que requieran una

actuación inmediata, las familias deberán dirigirse a la Secretaría del centro o emplear los canales oficiales previstos para este tipo de comunicaciones.

6. Las familias contribuirán al respeto del derecho a la desconexión digital del personal del Colegio Nuevo Equipo, evitando el envío o la expectativa de respuesta a comunicaciones realizadas fuera del horario laboral o de atención establecido, salvo en aquellos supuestos excepcionales que así lo requieran.

5.2. Acompañamiento familiar en el uso de las tecnologías digitales

La familia desempeña un papel esencial en la educación digital del alumnado, siendo el principal referente para promover un uso seguro, responsable y equilibrado de la tecnología fuera del ámbito escolar. Por este motivo, el Colegio Nuevo Equipo recomienda que la supervisión del uso de dispositivos y servicios digitales se adapte al grado de desarrollo, autonomía y madurez de cada menor, favoreciendo una incorporación progresiva al entorno digital.

Edad o etapa	Orientaciones recomendadas
Hasta los 6 años	Limitar al máximo el tiempo de exposición a las pantallas, asegurando siempre la presencia y el acompañamiento de una persona adulta. Se recomienda evitar el uso de dispositivos personales y que no existan pantallas en la habitación del menor.
De 7 a 13 años	Favorecer el uso de los dispositivos en espacios comunes del hogar, establecer horarios y normas de utilización y posponer, en la medida de lo posible, la adquisición del primer teléfono móvil y el acceso a redes sociales.
De 14 a 16 años	Establecer acuerdos sobre tiempos de uso, contenidos permitidos y normas de comportamiento digital. Supervisar las redes sociales, los videojuegos, los contactos y la configuración de privacidad, fomentando el diálogo sobre los riesgos y las oportunidades del entorno digital.
De 17 a 18 años	Promover la autonomía responsable en el uso de la tecnología, reforzando aspectos como la identidad digital, la reputación en internet, la protección de la privacidad y el mantenimiento de relaciones respetuosas y saludables en los entornos digitales.

Con carácter general, el Colegio recomienda a las familias:

1. Reflexionar sobre el momento más adecuado para facilitar el primer dispositivo móvil y permitir el acceso a las redes sociales, atendiendo a la madurez del menor y procurando retrasarlo siempre que resulte posible.

2. Acompañar el uso de internet, aplicaciones, videojuegos y redes sociales, ajustando la supervisión a la edad y a las necesidades de cada hijo o hija.

3. Revisar periódicamente la configuración de privacidad, los contactos, las aplicaciones utilizadas y los tiempos de conexión, especialmente durante la infancia y la adolescencia.

4. Evitar que los menores utilicen dispositivos conectados a internet sin límites, normas o supervisión.

5. Favorecer un uso equilibrado de la tecnología que resulte compatible con el descanso, la actividad física, el estudio, la convivencia familiar y el desarrollo personal.

5.3. Promoción de hábitos digitales saludables

El Colegio Nuevo Equipo anima a las familias a incorporar en el hogar pautas de utilización de la tecnología que contribuyan al bienestar físico, emocional y social del alumnado.

Se recomienda, entre otras medidas:

1. Establecer espacios y momentos cotidianos en los que no se utilicen dispositivos digitales, especialmente durante las comidas, el tiempo de estudio y las horas de descanso.

2. Reducir el uso de pantallas durante la hora previa al sueño para favorecer un descanso adecuado.

3. Evitar que los menores permanezcan durante la noche con teléfonos móviles, tabletas u otros dispositivos electrónicos en su habitación.

4. No recurrir de forma habitual a la tecnología como recompensa, castigo o mecanismo de negociación.

5. Mantener una comunicación abierta sobre la actividad digital de los hijos e hijas, interesándose por las aplicaciones que utilizan, las personas con las que interactúan y los contenidos que consumen.

6. Supervisar el uso de videojuegos, teniendo en cuenta la clasificación por edades, el tiempo de utilización, la existencia de compras integradas y las posibilidades de interacción con otras personas.

7. Establecer normas familiares que prevengan el acceso a contenidos inadecuados o perjudiciales, complementándolas, cuando sea conveniente, con herramientas de control parental.

8. Ofrecer un modelo de comportamiento responsable mediante un uso equilibrado y respetuoso de las tecnologías por parte de las personas adultas.

9. Potenciar actividades alternativas al uso de pantallas, como la práctica deportiva, la lectura, las actividades culturales, el ocio al aire libre o los juegos compartidos en familia.

10. Crear un clima de confianza que facilite que los menores expresen cualquier situación de riesgo, duda o experiencia negativa vivida en internet.

5.4. Detección de situaciones de riesgo y colaboración con el centro

Las familias desempeñan un papel fundamental en la identificación temprana de posibles dificultades relacionadas con el uso de las tecnologías digitales. Por ello, resulta conveniente observar aquellos cambios de comportamiento que puedan indicar un uso inadecuado o problemático de los dispositivos electrónicos.

Entre los indicadores que pueden requerir una mayor atención destacan:

1. Malestar, irritabilidad o ansiedad cuando el menor no puede acceder a sus dispositivos o conectarse a internet.

2. Desinterés por actividades habituales, relaciones personales, deporte u otras formas de ocio distintas de las digitales.

3. Alteraciones persistentes del sueño, de la alimentación o de las rutinas diarias.

4. Disminución del rendimiento escolar o dificultades de concentración asociadas al tiempo de exposición a las pantallas.

5. Tendencia al aislamiento social o preferencia continuada por las relaciones exclusivamente virtuales.
6. Ocultación de información, mentiras o rechazo a compartir aspectos relacionados con su actividad digital.
7. Uso excesivo o compulsivo de redes sociales, videojuegos o dispositivos electrónicos, con dificultades para interrumpir su utilización.
8. Acceso a contenidos inapropiados, violentos, sexuales o que puedan suponer un riesgo para su desarrollo.
9. Participación o implicación en situaciones de ciberacoso, conflictos digitales o actuaciones que afecten a la intimidad, la dignidad o la seguridad propia o de otras personas.
10. Cambios significativos en el estado de ánimo o en la conducta derivados de experiencias vividas en el entorno digital.

Ante cualquiera de estas circunstancias, el Colegio recomienda mantener un diálogo cercano con el menor, revisar conjuntamente los hábitos de utilización de la tecnología y, cuando la situación lo aconseje, informar al tutor, al Departamento de Orientación o al Equipo Directivo para valorar las medidas de apoyo más adecuadas.

5.5. Naturaleza de las orientaciones y responsabilidad de las familias

Las recomendaciones incluidas en los apartados anteriores tienen una finalidad preventiva, educativa y de acompañamiento. Su objetivo es ofrecer criterios que faciliten un uso seguro y saludable de la tecnología, respetando en todo momento la responsabilidad que corresponde a las familias en la educación y supervisión de sus hijos e hijas en el ámbito familiar.

No obstante, cuando el incumplimiento de las normas recogidas en este protocolo pueda afectar a la convivencia escolar, vulnerar la normativa vigente, las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro, la legislación sobre protección de datos o los derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa, el Colegio Nuevo Equipo podrá adoptar las

medidas organizativas o de protección que resulten procedentes, activar los protocolos internos correspondientes y, cuando sea necesario, trasladar los hechos a las autoridades o instituciones competentes, sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran derivarse.

6. Protección de datos personales, privacidad y uso seguro de los recursos digitales

6.1. Principios generales

El Colegio Nuevo Equipo garantizará que el tratamiento de los datos personales de alumnado, familias, personal del centro y demás personas vinculadas a la comunidad educativa se realice con pleno respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular al Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de disposiciones que resulten de aplicación.

Los datos personales únicamente serán tratados cuando exista una finalidad legítima relacionada con la actividad educativa, organizativa o administrativa del centro y siempre conforme a los principios de licitud, transparencia, minimización de datos, exactitud, confidencialidad, integridad y seguridad.

Las medidas recogidas en este capítulo se aplicarán a todas las actuaciones, procedimientos, comunicaciones y herramientas tecnológicas utilizadas en el desarrollo de la actividad del Colegio.

6.2. Utilización de plataformas y herramientas digitales

Las plataformas educativas, aplicaciones, dispositivos electrónicos, servicios en la nube y demás recursos tecnológicos empleados por el Colegio deberán ser institucionales o haber sido previamente autorizados por el centro, garantizando en todo momento un tratamiento adecuado de los datos personales y unas condiciones suficientes de seguridad.

No estará permitido utilizar cuentas personales, aplicaciones o servicios digitales que no hayan sido validados por el Colegio cuando su utilización implique el tratamiento de información personal, la comunicación con alumnado o familias o el desarrollo de actividades educativas.

Con carácter previo a la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas, el centro valorará su idoneidad desde el punto de vista pedagógico, organizativo, técnico y jurídico, recabando, cuando proceda, el asesoramiento del Delegado de Protección de Datos.

Las aplicaciones de mensajería instantánea únicamente podrán emplearse cuando hayan sido expresamente autorizadas para una finalidad concreta y siempre conforme a las normas internas del Colegio. En ningún caso constituirán el medio ordinario de comunicación oficial con el alumnado o sus familias si no existe autorización expresa para ello.

6.3. Tratamiento de imágenes, grabaciones y reuniones telemáticas

La obtención de fotografías, vídeos, grabaciones de voz o cualquier otro registro audiovisual relacionado con miembros de la comunidad educativa solo podrá realizarse cuando responda a una finalidad educativa, institucional u organizativa legítima y resulte adecuada y proporcionada para el objetivo perseguido.

La realización de grabaciones con fines docentes o de evaluación no implicará, por sí misma, autorización para su difusión o utilización con finalidades distintas de aquellas para las que fueron obtenidas.

La publicación de imágenes, vídeos, audios u otros datos personales en la página web del centro, redes sociales institucionales o cualquier otro medio de difusión requerirá la correspondiente base jurídica y, cuando sea necesario, el consentimiento previo de las personas afectadas o de sus representantes legales.

Las reuniones, tutorías, clases virtuales y demás actuaciones desarrolladas mediante videoconferencia deberán realizarse utilizando plataformas autorizadas por el Colegio que garanticen la privacidad y la seguridad de la información. Su grabación únicamente podrá efectuarse cuando resulte necesaria y conforme a las condiciones previamente informadas a las personas participantes.

6.4. Deber de confidencialidad y gestión de incidencias

Todas las personas que, por razón de sus funciones, tengan acceso a datos personales o información reservada deberán preservar su confidencialidad y utilizar dicha información exclusivamente para el desempeño de las tareas que justifiquen dicho acceso.

En consecuencia, queda prohibida la comunicación, difusión, almacenamiento o envío de documentación, imágenes, calificaciones, informes, datos de salud, información económica o cualquier otro dato de carácter personal mediante canales no autorizados o sin las debidas garantías de seguridad.

El Colegio Nuevo Equipo facilitará a los miembros de la comunidad educativa la información necesaria sobre el tratamiento de sus datos personales y sobre el ejercicio de los derechos reconocidos por la normativa vigente.

Asimismo, cualquier incidente relacionado con la pérdida de información, accesos no autorizados, uso indebido de herramientas digitales, brechas de seguridad o posibles vulneraciones de la privacidad deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección del centro y, cuando corresponda, al Delegado de Protección de Datos, con el fin de adoptar las medidas oportunas para limitar sus efectos y cumplir las obligaciones legales establecidas.

7. Implantación, aprobación y seguimiento del protocolo

7.1. Aprobación e incorporación al funcionamiento del centro

La entrada en vigor del presente Protocolo requerirá su aprobación por el Consejo Escolar del Colegio Nuevo Equipo, quedando constancia de dicho acuerdo en el acta de la sesión correspondiente.

En aquellos aspectos que afecten a las condiciones de trabajo del personal y al ejercicio del derecho a la desconexión digital, el centro garantizará la audiencia de la representación legal de las personas trabajadoras, cuando exista, dejando constancia documental del procedimiento seguido y, en su caso, de la recepción o conformidad de las partes implicadas.

La implantación de las medidas podrá efectuarse de forma progresiva, atendiendo a las necesidades organizativas y a los recursos disponibles. Asimismo, este protocolo se integrará, cuando proceda, en los documentos institucionales del centro, tales como el Proyecto Educativo, la Programación General Anual, el Plan Digital, el Plan de Acción Tutorial, las Normas de Organización y Funcionamiento y el Plan de Convivencia.

7.2. Desarrollo de la implantación

Con el fin de facilitar la aplicación efectiva de este protocolo, el Colegio podrá seguir las siguientes fases de implantación:

Fase	Actuaciones previstas
Adecuación y aprobación	Revisión del documento, adaptación a las características del Colegio Nuevo Equipo, designación de responsables y aprobación por los órganos competentes.
Difusión	Presentación y comunicación del protocolo al personal, al alumnado y a las familias mediante los canales habituales del centro, preferentemente durante el mes siguiente a su aprobación.
Aplicación progresiva	Puesta en marcha de las medidas organizativas, preventivas y educativas previstas en el protocolo, de forma gradual y adaptada a la realidad del centro.
Seguimiento	Evaluación continua de la implantación, análisis de incidencias y adopción de las mejoras que resulten necesarias.
Revisión	Valoración del grado de cumplimiento del protocolo y actualización de su contenido al finalizar cada curso escolar o cuando concurran circunstancias que lo aconsejen.

7.3. Evaluación y mejora continua

Corresponderá al Equipo Directivo establecer los procedimientos, responsables e indicadores que permitan comprobar el grado de cumplimiento de las medidas recogidas en este protocolo, así como detectar posibles necesidades de actualización o mejora.

El contenido del protocolo será objeto de revisión periódica y siempre que se produzcan modificaciones normativas, cambios organizativos o nuevas necesidades educativas relacionadas con el uso de las tecnologías digitales.

8. Compromiso digital de la comunidad educativa

Con el objetivo de promover una cultura digital basada en el respeto, la seguridad y el uso responsable de la tecnología, los distintos sectores de la comunidad educativa asumen los compromisos recogidos en este apartado.

El Colegio Nuevo Equipo podrá incorporar este compromiso a la documentación de matrícula, a los procedimientos de acogida del alumnado y de las familias o a cualquier otro documento que considere oportuno para favorecer su conocimiento y aceptación.

8.1. Compromisos del alumnado

El alumnado se compromete a:

1. Respetar las normas del centro relativas al uso de dispositivos electrónicos, evitando traer dispositivos personales o, cuando ello sea excepcionalmente necesario, mantenerlos apagados y guardados durante toda la jornada escolar, salvo autorización expresa.
2. Utilizar los recursos tecnológicos facilitados por el Colegio únicamente para el desarrollo de las actividades educativas autorizadas.
3. Preservar la privacidad de todas las personas, absteniéndose de realizar fotografías, grabaciones o difundir contenidos sin la autorización correspondiente.
4. Mantener un comportamiento respetuoso en los entornos digitales, rechazando cualquier actuación que pueda suponer acoso, discriminación, intimidación o perjuicio hacia otras personas.
5. Informar al profesorado o al Equipo Directivo de cualquier situación de riesgo, uso inadecuado de la tecnología o posible caso de ciberacoso del que tenga conocimiento.
6. Cumplir las normas de utilización de las plataformas digitales y demás recursos tecnológicos del Colegio.
7. Respetar, junto con sus familias, las recomendaciones relativas a la edad de acceso a dispositivos móviles y redes sociales.

8. Hacer un uso moderado y responsable de videojuegos, aplicaciones y demás contenidos digitales.

9. Proteger su información personal y la de los demás, evitando el acceso o difusión de contenidos ilegales, ofensivos o perjudiciales.

10. Adoptar hábitos de desconexión digital que favorezcan el descanso, el estudio, la convivencia y la participación en actividades deportivas, culturales y sociales.

8.2. Compromisos del personal del Colegio

El personal del Colegio Nuevo Equipo se compromete a:

1. Promover con su ejemplo un uso responsable, ético y profesional de las tecnologías digitales.

2. Utilizar los medios tecnológicos exclusivamente para las funciones educativas, organizativas o administrativas que les correspondan.

3. Respetar y favorecer el derecho a la desconexión digital de todos los miembros de la comunidad educativa.

4. Integrar la tecnología en la práctica docente conforme a criterios pedagógicos adecuados a la edad y características del alumnado.

5. Emplear únicamente los canales institucionales autorizados para la comunicación con alumnado y familias.

6. Utilizar plataformas y herramientas digitales aprobadas por el centro, especialmente cuando impliquen el tratamiento de datos personales.

7. Velar por la confidencialidad y la correcta protección de la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones.

8. Limitar el uso de dispositivos personales durante la jornada laboral a aquellas situaciones que resulten justificadas.

9. Colaborar en la prevención, detección y gestión de situaciones de riesgo relacionadas con el uso de las tecnologías digitales.

10. Participar en las acciones de formación permanente promovidas por el Colegio en materia de competencia digital, protección de datos y bienestar digital.

8.3. Compromisos de las familias

Las familias colaborarán con el Colegio Nuevo Equipo mediante los siguientes compromisos:

1. Acompañar y supervisar el uso que sus hijos e hijas realizan de los dispositivos digitales, atendiendo a su edad y grado de madurez.
2. Valorar de manera responsable el momento adecuado para facilitar el acceso a teléfonos móviles y redes sociales, procurando retrasarlo siempre que resulte posible.
3. Establecer normas de utilización de la tecnología en el hogar que favorezcan un uso equilibrado y responsable.
4. Promover tiempos y espacios familiares libres de pantallas que favorezcan el descanso, el estudio y la convivencia.
5. Supervisar el uso de videojuegos, redes sociales y demás contenidos digitales, evitando un consumo excesivo o inadecuado.
6. Educar en un uso seguro de internet y adoptar medidas que reduzcan el acceso a contenidos perjudiciales o inapropiados.
7. Utilizar los canales oficiales establecidos por el Colegio para mantener la comunicación con el profesorado y el resto del personal del centro.
8. Respetar los horarios de atención y el derecho a la desconexión digital del personal.
9. Colaborar con el Colegio en la prevención y resolución de situaciones que puedan afectar al bienestar digital del alumnado.
10. Participar, siempre que sea posible, en las actividades formativas, escuelas de familias y actuaciones de sensibilización organizadas por el centro para favorecer una educación digital compartida.

9. Recursos, apoyo y formación

9.1. Recursos internos del centro

La aplicación efectiva de este protocolo requiere la participación coordinada de los distintos órganos y profesionales del Colegio Nuevo Equipo, cada uno dentro del ámbito de sus competencias.

A tal efecto, las principales funciones serán las siguientes:

Responsable	Funciones principales
Equipo Directivo	Dirigir la implantación del protocolo, coordinar su desarrollo, supervisar su cumplimiento y promover las actuaciones necesarias para su mejora continua.
Jefatura de Estudios o cargo equivalente	Organizar la aplicación ordinaria de las medidas previstas, coordinar su seguimiento y colaborar en la resolución de las incidencias que puedan surgir durante su ejecución.
Departamento de Orientación	Desarrollar actuaciones de prevención, asesoramiento y acompañamiento al alumnado y a sus familias, así como colaborar en la detección temprana de situaciones de riesgo relacionadas con el uso de las tecnologías digitales.
Tutorías y profesorado	Integrar las medidas preventivas y educativas en la práctica docente diaria, fomentando hábitos de uso responsable de la tecnología y promoviendo el bienestar digital del alumnado.
Coordinación Digital, Coordinación de Bienestar, Comisión de Convivencia u otros órganos competentes	Prestar apoyo técnico y organizativo, impulsar actuaciones de sensibilización y colaborar en la prevención y gestión de incidencias relacionadas con la convivencia y el entorno digital.

9.2. Recursos y entidades de apoyo

El Colegio Nuevo Equipo podrá recurrir a organismos e instituciones especializadas para reforzar las actuaciones de prevención, asesoramiento y respuesta ante situaciones relacionadas con la seguridad digital, la protección de datos y el bienestar tecnológico.

Entre los recursos de referencia destacan:

- **INCIBE – Línea 017**, servicio de ayuda especializado en ciberseguridad dirigido a menores, familias, docentes y ciudadanía en general.
- **Internet Segura for Kids (IS4K)**, iniciativa que ofrece materiales educativos, guías y recursos para promover un uso seguro y responsable de internet.
- **Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)**, organismo que proporciona orientaciones y documentación sobre privacidad, tratamiento de datos personales, uso de imágenes, plataformas educativas y derechos digitales.
- **Fundación ANAR**, entidad que presta apoyo y atención a niños, niñas, adolescentes y sus familias ante situaciones de riesgo o vulnerabilidad.
- **Policía Nacional y Guardia Civil**, a través de sus canales especializados para la denuncia e intervención en casos de ciberacoso, delitos tecnológicos, difusión de contenidos ilícitos u otras conductas delictivas en el entorno digital.
- **Pantallas Amigas** y otras organizaciones de reconocido prestigio, que desarrollan programas educativos y campañas de sensibilización sobre ciudadanía digital, convivencia y bienestar en el uso de las tecnologías.

9.3. Formación y sensibilización de la comunidad educativa

El Colegio Nuevo Equipo impulsará actuaciones formativas dirigidas a toda la comunidad educativa con el propósito de fortalecer la competencia digital, promover un uso responsable de la tecnología y favorecer el bienestar digital.

Estas iniciativas formarán parte de la planificación ordinaria del centro y se incorporarán, cuando proceda, al Proyecto Educativo, la Programación General Anual, el Plan Digital, el Plan de Acción Tutorial, los planes de formación del personal y las actuaciones destinadas a las familias.

Entre las actuaciones que podrán desarrollarse se incluyen:

- La incorporación de contenidos relacionados con la ciudadanía digital, la seguridad en internet y el bienestar tecnológico en las actividades de aula y de tutoría.
- La organización de campañas de sensibilización y prevención dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.
- La realización de charlas, talleres, jornadas o acciones formativas sobre identidad digital, privacidad, protección de datos, ciberconvivencia, uso responsable de la inteligencia artificial, desconexión digital y prevención de riesgos en internet.
- La participación en programas, proyectos e iniciativas promovidos por administraciones públicas u otras entidades especializadas en educación digital, seguridad tecnológica y protección de la infancia y la adolescencia en los entornos digitales.

La actualización permanente de los conocimientos y competencias digitales de toda la comunidad educativa contribuirá a la aplicación efectiva de este protocolo y al desarrollo de una cultura institucional basada en el uso seguro, responsable y saludable de las tecnologías.

10. Vigencia, revisión y actualización del protocolo

El presente Protocolo de Uso Responsable de Dispositivos y Bienestar Digital será de aplicación desde la fecha de su aprobación por el Consejo Escolar del Colegio Nuevo Equipo y permanecerá vigente hasta que sea sustituido, modificado o expresamente derogado por el órgano competente.

Con el fin de garantizar su eficacia y adecuación a las necesidades del centro, el protocolo será objeto de un proceso de evaluación y revisión periódica, que se realizará, al menos, una vez durante cada curso escolar. Asimismo, podrá actualizarse en cualquier momento cuando se produzcan modificaciones en la normativa aplicable, cambios en la organización del centro, avances tecnológicos o nuevas circunstancias educativas que hagan aconsejable su adaptación.

Para valorar el grado de implantación y la efectividad de las medidas previstas podrán considerarse, entre otros aspectos, las incidencias relacionadas con el uso de la tecnología registradas durante el curso, el funcionamiento de los canales de comunicación establecidos, la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en las acciones formativas desarrolladas y las aportaciones o propuestas de mejora formuladas por alumnado, familias y personal del centro.

Las modificaciones que, en su caso, se incorporen al presente protocolo seguirán el procedimiento de aprobación establecido por el Colegio Nuevo Equipo y serán difundidas a toda la comunidad educativa a través de los canales oficiales del centro, garantizando su adecuado conocimiento y aplicación.